



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION SUBDIVISION Klein Patricia

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 18 de Marzo de 2026.-

VISTO:

El expediente administrativo N° 3008/2026 y el informe técnico elaborado por la Oficina de Catastro con fecha 23 de febrero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Patricia Elena Klein solicita la subdivisión del inmueble de su propiedad, identificado bajo el Registro N° 1701 y Partida Provincial N° 70.537, ubicado en calle Otto Sagemüller 1477.

Que el lote cuenta con una superficie total de 635 m² y un frente de 12,70 metros, encontrándose registrado bajo el Plano de Mensura N° 16.754.

Que, según el informe de Catastro, la propuesta técnica proyecta la creación de dos unidades parcelarias (Lote 1 y Lote 2).

Que el **Lote 2** cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 106/25 para subdivisiones con pasillo, respetando la superficie mínima de 250 m² y el frente de 3,50 metros aproximadamente.

Que, no obstante, el **Lote 1** resultante requiere una autorización por vía de excepción, dado que presenta un frente de 9,08 metros, no alcanzando el mínimo normativo exigido de frente, y una superficie total de 227 m², que se

encuentra dentro de los márgenes de tolerancia contemplados en la normativa vigente para el remanente.

Que este Cuerpo Legislativo considera viable la petición, entendiéndose que la excepción solicitada no afecta de manera negativa la planificación urbana del sector y permite una optimización del uso del suelo para la contribuyente.

Que el tema fue abordado por la Comisión de Planeamiento y la Comisión General de este Cuerpo Deliberativo, recibiendo en ambos ámbitos dictamen positivo.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorícese, por vía de excepción a la Sra. Patricia Elena Klein, DNI N° 16.625.354, la subdivisión del inmueble de su propiedad ubicada en calle Otto Sagemüller 1477, Registro N° 1701, Plano de mensura N°16754 dando origen al **Lote 1** con un frente de 9,08 metros y 227 m2. de superficie, aproximadamente, que está contemplada dentro de la tolerancia en la ordenanza vigente y **Lote 2** con un frente de 3,62 metros y con una superficie superior a la mínima exigida según croquis adjunto al expediente N° 3008/26, debiendo respetar estrictamente el pasillo libre de edificación conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 106/25 y el informe técnico de la Oficina de Catastro.

ARTICULO 2º.- Comuníquese con copia de la presente a la interesada. -

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.